REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 2023-00303.

1. Se decreta el embargo y retención de los dineros que posea o llegue a poseer por cualquier concepto o a cualquier título el aquí demandado Edgar Alfredo Gutiérrez Rivera en las entidades financieras referidas en el numeral 1 del escrito de cautelas. Limítese la medida a la suma de $265.000.000.oo.

2. Se decreta el embargo y posterior secuestro de las acciones, dividendos, intereses y demás beneficios que emanen de las mencionadas acciones de que sea titular el demandado Edgar Alfredo Gutiérrez Rivera en Deceval. Ofíciese a la referida sociedad para que registre la medida.

3. Se decreta el embargo y retención de la quinta parte (1/5) del salario que devengue el ejecutado Edgar Alfredo Gutiérrez Rivera en la Rama Judicial. Limítese la medida a la suma de $265.000.000.oo. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

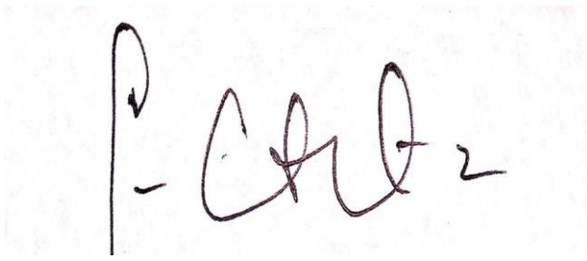

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ
(2)

FG

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 059 Hoy 26-09-2023

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario